JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Dos (02) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 052

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2019-00036-00

En los términos del Artículo 366 Regla 1ª del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor YOVANY ALBERTO GIRALDO PARRA.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 012 del 03 de Marzo de 2021

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
911df6d2ea3ee19291909e603a9e3a14a581f3ec7e348773c0b24a84f1cac034
Documento generado en 02/03/2021 10:31:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2019-00036-00

Primero (01) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Señor Juez, a continuación, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Agencias en Derecho (5%) (Folios 55 C-1)	$	712.279.oo
Factura (Folios 32 C-1)	$	85.000.oo
Gastos Curador Ad-Litem (Folios 46 C-1)	$	400.000.oo
Otros gastos		----0-----
TOTAL COSTAS	**$**	**1.197.279.oo**

SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.197.279.oo).

Firmado Por:

NICOLAS EGIDIO ARANGO RESTREPO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6903c80258222dc1f71327f40eced94266b94d264ba45ffe88bfcc1e879f5bfb
Documento generado en 01/03/2021 01:25:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica